



Prefectura de Imbabura

RESOLUCIÓN No. GPI-P-018 -2018

AB. PABLO JURADO MORENO
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el Art. 229 inciso cuarto de la Constitución de la República, manifiesta: “La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia”;

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece: “Las Autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en la ley”;

Que, el Art. 40 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, de la Naturaleza jurídica, dice: “Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”;

Que, el Art. 50 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, de las Atribuciones del Prefecto, literal j) dice: “Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al vice prefecto o vice prefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias”;

En uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a las y los Asesores de la Prefectura de Imbabura, a fin de que realicen las siguientes diligencias: a) Asesoramiento verbal y escrito, a clientes internos y externos en las áreas de su competencia, obligatoriamente cuando fueren requeridos; b) Emitir informes periódicos a la Prefectura con respecto a las actividades cumplidas; c) Colaborar en la formulación de planes de desarrollo institucional según su especialidad y apoyar en las acciones de participación ciudadana en los programas de trabajo establecidos por la Prefectura de Imbabura; d) Estudiar e informar a la Autoridad Nominadora y a sus Direcciones según fuese el caso las necesidades institucionales de la Prefectura de Imbabura proponiendo soluciones y formulando recomendaciones.



Prefectura de Imbabura

Art. 2.- Delegar al Ing. Marco Vinicio Jarrín Amaya - Coordinador General de la Prefectura de Imbabura, las siguientes diligencias: a) Dar seguimiento a cumplimientos de contratos de obra y estudios; b) Dar seguimiento y control al POA; c) Autorizar bajo su responsabilidad, las ampliaciones de plazo, e incrementos de montos de los contratos, que ha suscrito la Prefectura de Imbabura; d) Actuar como coordinador de términos de referencia en obras, consultorías, adquisiciones y servicios; e) Realizar verificaciones de avance de obras civiles, que realiza la Prefectura de Imbabura en las diferentes comunidades, conjuntamente con el Director de Infraestructura Física, y elaborar informe de la verificación y avance observado.

Art. 3.- Delegar al Dr. Hugo Raúl Mier Urbina – Asesor de Prefectura, las siguientes actividades: a) Dar seguimiento y control de los Créditos del BEDE; b) Actuar como delegado, en las Comisiones Técnicas que se rigen por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la contratación de obras; c) Actuar como delegado, en las Comisiones Técnicas que se rigen por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a Procesos de Consultoría; d) Dar seguimiento y control de las Recomendaciones de la Contraloría General del Estado; e) Actuar como coordinador de administradores de contratos de obras, consultorías, adquisiciones y servicios; f) Dar seguimiento a la actualización del Estatuto Orgánico por Procesos y Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del GAD Provincial de Imbabura;

Art. 4.- Facultar al Ing. Jaime Victoriano Lucero Paillacho – Director General de Fiscalización de la Prefectura de Imbabura, a fin de que suscriba las Actas Provisionales y Definitivas de las Obras contratadas.

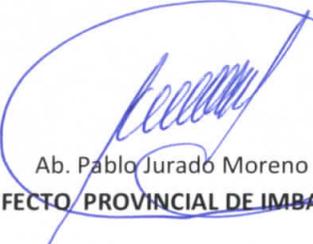
DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese la Resolución Administrativa GPI-P-002-2014 del 07 de julio de 2014, que emite delegaciones de responsabilidad para Directores Departamentales del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Provincial de Imbabura.

La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su suscripción.

Dado, en el Despacho de la Prefectura a los cinco días del mes de junio del dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE:


Ab. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA





Prefectura de Imbabura

CERTIFICO: que la presente resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto del GAD Provincial de Imbabura a los cinco días del mes de junio del dos mil dieciocho.

Ab. Javier Augusto Cabascango Armas
Secretario General (Subrogante)

Elaborado por: Ab. Mora
Revisado por: Ing. Revelo



